

CONVENIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE  
RIESGOS LABORALES AL

## COLEXIO OFICIAL DE PROTÉSICOS DENTAIS DE GALICIA



Persona de contacto:

Delfín Moldes...697 756 645

d.moldes@taprega.com

C/ Ramón Piñeiro, 7 entlo A, 15702, Santiago de Compostela, A Coruña.

Telf: 697 756 645 / 902 210 201. Fax: 981 138 562. [www.TAPREGA.com](http://www.TAPREGA.com)

## ÍNDICE

I.	CONVENIO DE COLABORACIÓN. ....	3
II.	PRESENTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN. ....	7
III.	PROPUESTA ESPECIALIDADES TÉCNICAS. ....	10
	a. Plan de Trabajo.	
	b. Recursos Materiales.	
IV.	PROPUESTA ESPECIALIDAD SANITARIA. ....	23
	a. Introducción	
	b. Plan de Trabajo.	
	c. Recursos Materiales.	
V.	OFERTA ECONÓMICA. ....	33

**ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE COLEXIO OFICIAL DE  
PROTÉSICOS DENTAIS DE GALICIA (Consello Galego) Y  
TAPREGA PREVENCIÓN DE RIESGOS, S.L.**

En Santiago a 29 de agosto de 2.019.

**I N T E R V I E N E N**

- De una parte D. Avelino J. Sanmartín Caamaño, mayor de edad, con N.I.F. 33.266.067-V, en calidad de Presidente de la entidad COLEXIO OFICIAL DE PROTÉSICOS DENTAIS DE GALICIA (Consello Galego), con C.I.F. Q2701000H y domicilio fiscal en Rúa do Hórreo Nº 7, 1º Dereita, 15.702, Santiago de Compostela (A Coruña).

- De otra parte D. Iván Castiñeira Álvarez, mayor de edad, con N.I.F. 33326626-V, en calidad de Director Comercial de la empresa TAPREGA PREVENCIÓN DE RIESGOS, S.L., con C.I.F. B 36.926.640 y domicilio social en C/ Pasteur, 30, 1º, 15008, A Coruña.

Ambas partes reconociéndose recíprocamente y en nombre de quienes intervienen, la capacidad legal necesaria para la celebración del presente acuerdo de colaboración,

## **EX P O N E N**

1º) Que TAPREGA PREVENCIÓN DE RIESGOS, S.L. es una entidad privada de carácter mercantil acreditada como SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO por Resolución de la Dirección Xeral de Relacións Laborais de la Xunta de Galicia (Nº de Exp.: XI840A 2003/5-O), según Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

2º) Que TAPREGA PREVENCIÓN DE RIESGOS, S.L. cuenta con las instalaciones y recursos necesarios para desarrollar las actividades preventivas correspondientes a las especialidades de Medicina del Trabajo, Seguridad, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología Aplicada.

3º) Que el COLEXIO OFICIAL DE PROTÉSICOS DENTALES DE GALICIA es una organización profesional de protésicos dentales que ejercen en Galicia. Es una corporación de derecho público de carácter representativo, de estructura interna y funcionamiento democrático, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

4º) Que ambas partes están interesadas, en celebrar el presente acuerdo de colaboración con arreglo a las siguientes:

## CLAUSULAS

1º) El presente acuerdo tiene por objeto la prestación de servicios en materia de prevención de riesgos laborales por parte de TAPREGA PREVENCIÓN DE RIESGOS, S.L. a los colegiados del COLEXIO OFICIAL DE PROTÉSICOS DENTAIS DE GALICIA, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos laborales y su normativa de desarrollo. TAPREGA PREVENCIÓN DE RIESGOS, S.L. también ofrecerá asesoramiento a COLEXIO OFICIAL DE PROTÉSICOS DENTAIS DE GALICIA en materia de prevención de riesgos laborales.

2º) El COLEXIO OFICIAL DE PROTÉSICOS DENTAIS DE GALICIA y TAPREGA PREVENCIÓN DE RIESGOS, S.L. establecerán de mutuo acuerdo el medio que se utilizará para ofrecer a los clientes los servicios TAPREGA PREVENCIÓN DE RIESGOS, S.L. (mailings conjuntos, individuales, visitas a las empresas, etc.).

3º) TAPREGA PREVENCIÓN DE RIESGOS, S.L. fijará sus honorarios según propuesta económica que se adjunta al presente como Anexo I.

4º) Con carácter previo al inicio de los trabajos descritos en el apartado 1º, TAPREGA PREVENCIÓN DE RIESGOS, S.L. y el COLEXIO OFICIAL

DE PROTÉSICOS DENTAI S DE GALICIA firmarán el correspondiente contrato.

5º) TAPREGA PREVENCIÓN DE RIESGOS, S.L. mantendrá informado al COLEXIO OFICIAL DE PROTÉSICOS DENTAI S DE GALICIA sobre el desarrollo de los trabajos realizados a sus colegiados.

6º) El COLEXIO OFICIAL DE PROTÉSICOS DENTAI S DE GALICIA y TAPREGA PREVENCIÓN DE RIESGOS, S.L. se comprometen a no utilizar para otros fines distintos de los estipulados en este acuerdo los datos e información proporcionada por ambas partes.

7º) La duración de este acuerdo será de 1 año desde el momento de su firma, prorrogándose por anualidades sino media denuncia de cualquiera de las partes, la cual deberá ser comunicada por escrito a la otra con una antelación de 1 mes.

Por COLEXIO OFICIAL DE PROTÉSICOS DENTAI S DE GALICIA

Por TAPREGA PREVENCIÓN DE RIESGOS, S.L.

## I. PRESENTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN.

---

**TAPREGA PREVENCIÓN DE RIESGOS, S.L.**, es una entidad especializada como Servicio de Prevención Ajeno, con acreditación definitiva según Resolución de 25 de abril de 2003 y nº de expediente XI840A 2003/5-O de la Consellería de Asuntos Sociais, Emprego e Relacións Laborais de la Xunta de Galicia.

**TAPREGA** nace en el año 2003 con un ambicioso objetivo: dotar las normas de la practicidad necesaria e integrarlas en el proceso productivo de la empresa. Todo ello, sobre la firme convicción de que prevención es sinónimo de inversión y mejora.

**TAPREGA** es hoy una sólida realidad que, avalada por su experiencia y la fidelidad de sus clientes, se convierte en seria alternativa para quien hace de la prevención el pilar básico de su gestión empresarial.

Eficacia, eficiencia, proximidad y calidad son valores por los que **TAPREGA** apuesta como garantía de satisfacción para sus clientes.

**TAPREGA**, en su compromiso de mejora continua, obtuvo las certificaciones de Calidad, Medioambiente y Prevención como Servicio de Prevención Ajeno según normas UNE-EN ISO 9001:2000, UNE-EN ISO 14001:2004 y OSHAS 18001:1999, respectivamente; otorgadas por AENOR, ofreciéndoles a nuestros clientes la garantía de nuestro servicio y convirtiéndonos en el primer servicio de prevención ajeno en obtener la triple certificación.

**TAPREGA** pone a disposición del COLEXIO OFICIAL DE PROTESICOS DENTAIS DE GALICIA personal altamente cualificado y con suma experiencia en el campo de la prevención de riesgos laborales.



La mayoría de los trabajadores de **TAPREGA** son Titulados Universitarios, Técnicos Superiores en Prevención de Riesgos Laborales en las tres especialidades (Seguridad Laboral, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología Aplicada), Médicos especialistas en Medicina del Trabajo y ATS/DUE de Empresa.

También contamos entre nuestro personal con Gestores de Calidad, Gestores Medioambientales y Auditores de Prevención de Riesgos Laborales, así como con Coordinadores de Seguridad y Salud.

## II. PROPUESTA ESPECIALIDADES TÉCNICAS:

### Seguridad, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicosociología.

---

## A. PLAN DE TRABAJO.

El presente documento tiene por finalidad presentar una propuesta de colaboración que se concreta en la actuación por parte de **TAPREGA PREVENCIÓN DE RIESGOS, S.L.** como Servicio de Prevención Ajeno (SPA), de conformidad con lo previsto en el R.D. 39/1.997, de 17 de Enero, y que se extiende a las áreas de **Seguridad, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicosociología.**

Dicha actuación tiene el alcance que se concreta en el siguiente **procedimiento preventivo:**

### 1. PROGRAMACIÓN ANUAL.

Tras la formalización del contrato, se consensuaría con las Empresas una programación anual de las actividades del SPA, así como de la política, objetivos y metas en materia de prevención de riesgos laborales.

### 2. EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES.

El SPA procederá a la realización de la Evaluación Inicial de Riesgos en aquellas empresas que no dispongan de ella.

La evaluación de riesgos deber ser un proceso dinámico y constructivo. Por lo tanto, la adecuación de la misma debe estar sujeta a revisiones y modificaciones continuas si es necesario.

En aquellas empresas que ya dispongan de evaluación de riesgos se realizará una actualización de la misma.

El SPA actualizará además la evaluación cuando varíen las condiciones de trabajo, se incorporen nuevos equipos o se modifiquen las instalaciones y/o los procesos y se revisará en aquellos puestos de trabajo afectados cuando se detectasen daños para la salud de los trabajadores o se apreciara a través de controles periódicos, incluidos los relativos a la vigilancia de la salud, que las actividades de prevención pueden ser inadecuadas o insuficientes. Para ello, se tendrán en cuenta los resultados de:

- La investigación sobre las causas de los daños para la salud que se produzcan.
- Las actividades para la reducción de riesgos.
- Las actividades para el control de los riesgos.
- El análisis de la situación epidemiológica según los datos aportados por el sistema de información sanitaria u otras fuentes disponibles.

Se revisará igualmente con la periodicidad que se establezca o acuerde entre la Empresa y los representantes de los trabajadores, teniendo en cuenta posibles deterioros que pudieran producirse en los elementos que constituyen el proceso productivo.

Así mismo, se revisará cuando así lo establezca una disposición específica o bien por la incorporación de trabajadores cuyas características personales o estado biológico conocido los hagan especialmente sensibles a las condiciones del puesto.

Estas actuaciones se complementarán con Evaluaciones de Riesgos Específicos (Físicos, Químicos, Biológicos o Ergonómicos - Psicosociales), en función de los riesgos detectados en la evaluación de riesgos.

Las Empresas deberán poner a disposición del SPA la información para realizar la evaluación inicial, la revisión de la evaluación existente cuando proceda, así como las evaluaciones específicas o periódicas de los riesgos laborales.

Se realizarán las visitas a las instalaciones y puestos de trabajo que se estimen oportunas para la consecución de los fines previstos.

El procedimiento utilizado será el recogido en las guías del Instituto de Seguridad e Higiene en el Trabajo y el método publicado por la Xunta de Galicia en la *Guía de Avaliación de Riscos Laborais*.

Se informará a los trabajadores tanto del inicio de la Evaluación de Riesgos como de su resultado.

### **3. PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA.**

En base a la Evaluación de Riesgos y en función de los resultados obtenidos, se procederá a planificar la acción preventiva para implantar las medidas pertinentes, incluyendo para cada actividad el plazo para llevarla a cabo, la designación de responsables y los recursos humanos y materiales necesarios para su ejecución.

La planificación de la prevención deberá estar integrada en todas las actividades de la empresa y deberá implicar a todos los niveles jerárquicos. Dicha planificación se programará para un período de tiempo determinado y se le dará prioridad en su desarrollo en función de la magnitud de los riesgos detectados y del número de trabajadores que se vean afectados.

Muchas de las acciones preventivas contempladas en este plan requerirán de un período de aplicación superior a un año, por lo que se establecerá una programación anual de la actividad. Las programaciones anuales contemplarán una segunda finalidad, la de servir de revisión periódica del plan. En todo caso, se procederá a su revisión siempre que se produzcan hechos de especial trascendencia en el proceso productivo de la empresa o acontecimientos que por su gravedad o significación lo hagan aconsejable.

### **4. INFORMACIÓN A LOS TRABAJADORES.**

El SPA colaborará con la Empresa en la entrega a los trabajadores de la información relativa a los riesgos de los puestos de trabajo y las medidas preventivas a tener en cuenta.

## 5. FORMACIÓN A LOS TRABAJADORES.

Se prestará el asesoramiento y apoyo necesarios para definir las necesidades formativas de los trabajadores, de modo que se puedan concretar en un Plan de Formación, en función de las necesidades detectadas en la Evaluación de Riesgos Laborales.

Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, se realizará una planificación de la actividad formativa, que atenderá a los siguientes principios generales:

- Será extensiva a todos los trabajadores
- Estará centrada en las actividades o funciones del trabajador.
- Se impartirá desde el momento de su contratación y siempre que se varíen las funciones desempeñadas y se introduzcan nuevas tecnologías o equipos de trabajo.
- En la medida de lo posible la formación en prevención se integrará en el resto de actividades formativas que se realicen.

Se realizará un Programa Anual de Formación, integrado en el Programa Anual de Prevención, en el que se contemplen las necesidades formativas en los siguientes ámbitos:

- Formación en Primeros Auxilios.
- Formación general y específica a los trabajadores sobre los riesgos de su actividad y las medidas preventivas adoptadas.

## 6. PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIAS MÉDICAS Y EVACUACIÓN.

Se realizará la planificación de la actividad de las Empresas en primeros auxilios y evacuación urgente, así como la actividad contra incendios.

Todos los trabajadores deberán conocer su contenido ante una situación de emergencia. El procedimiento será revisado periódicamente y adaptado a las necesidades cambiantes de las Empresas.

Se dispondrá de un procedimiento de emergencias médicas y evacuación, que garantice la atención rápida mediante la administración de los primeros auxilios a los trabajadores que así lo requieran (por parte de personal de la Empresa formado por el SPA) y su eventual traslado a un centro sanitario.

Dentro del Plan de Formación se tendrá en cuenta las necesidades que se refieran a la formación para las emergencias.

## **7. ACCIDENTES E INCIDENTES.**

Se realizarán inspecciones de los casos de enfermedades profesionales y accidentes laborales con baja, para investigar sus causas y los errores que pudieran producirse en el conjunto de la acción preventiva.

Para ello existirá un procedimiento de investigación, cuyas conclusiones constarán por escrito y las medidas correctoras o preventivas sugeridas se incorporarán al Programa Anual de Prevención.

## **8. SEGUIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA PREVENCIÓN.**

Para la verificación del grado de cumplimiento del conjunto de la actividad preventiva que se planificó y para la valoración de los resultados obtenidos, se realizarán un seguimiento continuado, basado en, al menos, los siguientes puntos:

- Reuniones programadas.

Entre el SPA y la Empresa, con la finalidad de verificar el grado de cumplimiento, corregir las desviaciones que se pudieran producir e introducir las variaciones que fuesen necesarias para la consecución de los objetivos generales previstos en el Plan de Prevención.

- Inspecciones periódicas.

Se realizarán visitas periódicas a los centros de trabajo de las Empresas para la comprobación del cumplimiento de las medidas preventivas y la adecuada utilización de los equipos de protección personal, así como para valorar el mantenimiento de las condiciones de trabajo y el desempeño de la actividad laboral de los trabajadores.

Además, la actividad a desarrollar por el SPA, se centrará en las siguientes actuaciones:

- Implantación de las actividades preventivas programadas.
- Implantación de las actividades dirigidas a prevenir las emergencias.
- Mantenimiento y adecuación de la Evaluación de Riesgos.
- Seguimiento del Plan de Prevención, según las visitas establecidas en el mismo.
- Mantenimiento y adecuación de las Medidas Básicas de Emergencia.

## 9. OTRAS ACCIONES PREVENTIVAS.

- Asesoramiento general en materia de prevención de riesgos laborales.
- Asesoramiento jurídico en temas de prevención de riesgos laborales por abogado especializado.
- Asesoramiento en la elección de equipos de protección personal, protecciones de máquinas, etc.
- Elaboración y entrega de un procedimiento en el que se recogerán las actuaciones necesarias para la coordinación de las actividades empresariales,



a tenor de lo dispuesto en los artículos 24 y 28 de las Ley de Prevención de Riesgos Laborales y posterior normativa de desarrollo.

- Informes de puestos de trabajo ocupados por trabajadoras embarazadas y colectivos especialmente sensibles.
- Diseño del sistema necesario para realizar de forma adecuada el registro y mantenimiento de la documentación relativa a las especialidades técnicas, que puede ser solicitada por cualquier Administración, en base a las obligaciones establecidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en el Reglamento de los Servicios de Prevención y en los Reales Decretos de desarrollo de la Ley.
- Memoria Anual de las actividades realizadas por el SPA.

## B. RECURSOS MATERIALES.

### 1. RELACIÓN DE INSTALACIONES TÉCNICAS:

A continuación relacionan los centros técnicos que se pondrían a disposición del COLEXIO OFICIAL DE PROTÉSICOS DENTAIS DE GALICIA para la prestación de servicios.

#### **TAPREGA A CORUÑA (Oficinas Centrales)**

C/ Pasteur, 30 - 1º - Pg. A Grela  
15008 A Coruña

#### **TAPREGA SANTIAGO**

C/ Ramón Piñeiro Entreplanta A, Edificio nº 7  
15702 Santiago de Compostela

#### **TAPREGA PONTEVEDRA**

C/ Gorgullón, 70 - Bajo.  
36003 Pontevedra

#### **TAPREGA VIGO**

C/ Ricardo Torres Quiroga, 1 Bajo  
36210 Vigo (Pontevedra)

#### **TAPREGA LUGO**

Estrada da Granxa, 11 Escalera 2 Entresuelo E  
27002 Lugo

#### **TAPREGA AS PONTES**

C/ Ourense, 1- Bajo  
15320 As Pontes

## TAPREGA MADRID

Avda. de la Institución Libre de Enseñanza, 2, 3ª Planta, Puerta 24 C y D  
28017 MADRID

Todos los centros cuentan con las siguientes áreas diferenciadas:

- a. Recepción.
- b. Aula de formación.
- c. Despacho de dirección.
- d. Despacho técnico.
- e. Aseos.

## 2. EQUIPAMIENTO TÉCNICO:

A continuación se detalla el equipamiento técnico que TAPREGA pondrá a disposición del COLEXIO OFICIAL DE PROTÉSICOS DENTAIS DE GALICIA para la prestación de servicios.

DESCRIPCIÓN	N. SERIE	MARCA	MODELO
LUXÓMETRO	1638812	METERMAN	LM631
LUXÓMETRO	501115	METERMAN	LM631
LUXÓMETRO	608168	METERMAN	LM631
LUXÓMETRO	711252	AMPROBE	LM631A
LUXÓMETRO	980740	YOKOGAWA	51001
LUXÓMETRO	1076-04-0647	PACER	DEL 1076
MEDIDOR DE FRECUENCIA	D800340K	SIGMA	PC-3
MEDIDOR DE FRECUENCIA	340K	SIGMA	D800

DESCRIPCIÓN	N. SERIE	MARCA	MODELO
DETECTOR MÚLTIPLE DE GASES	1020801	GIG	G333
DETECTOR MÚLTIPLE DE GASES	6514837	OLDHAM	MX 2100
MEDIDOR DE ESTRÉS TERMICO	TBP120002	QUEST TEMP	QT-33
MEDIDOR DE ESTRÉS TERMICO	444154	CASELLA	MICROTHERM WGHT HSM
TERMOANEMÓMETRO	1152	EXTECH	4518
TERMOANEMÓMETRO	13239	ALNOR	GGA75
TERMOANEMÓMETRO	30-04-10145	PACER	DA 30
COMPROBADOR VOLTAJE/INTENSIDAD	8300	DVM	830-L
MEDIDOR DE TOMA TIERRA	8915571	SILVER ELECTRONICS	9630
COMPROBADOR VOLTAJE/INTENSIDAD	40231793	AMPROBE	SPEEDTEST 2018
MUESTREADOR MANUAL/DETECTOR DE GASES	089317517K08	DRAGGER	ACCURO F014
MUESTREADOR ALTO-BAJO CAUDAL	2265	GILLIAN	GIL AIR 3
MUESTREADOR ALTO-BAJO CAUDAL	4226	GILLIAN	GIL AIR 3
MUESTREADOR ALTO-BAJO CAUDAL	2249	GILLIAN	GIL AIR 3
MUESTREADOR ALTO-BAJO CAUDAL	644742	CASELLA	APEX
MUESTREADOR ALTO-BAJO CAUDAL	644738	CASELLA	APEX
CALIBRADOR SECO	103875	CASELLA	DRCEL DC LITE
MUESTREADOR BAJO CAUDAL	810-090	GILIAN	GIL AIR LFS 1B
CAUDALIMETRO BURBUJA	103539	GILLIAN	GILIBRATOR 2
CAUDALIMETRO BURBUJA	902040	GILIAN	GILIBRATOR 2
SONOMETRO INTEGRADOR	T216161	CESVA	SC-15 C
SONOMETRO INTEGRADOR	1610613	BRUEL & KJAER	2222
SONOMETRO INTEGRADOR	2231599	BRUEL & KJAER	2238
SONOMETRO INTEGRADOR	CD9020014	QUEST	1200

DESCRIPCIÓN	N. SERIE	MARCA	MODELO
SONOMETRO INTEGRADOR	64627	CASELLA	CEL 400
DOSIMETRO	T214709	CESVA	DC 11
DOSIMETRO	QA9020030	QUEST	Q 100
DOSIMETRO	QA8070099	QUEST	Q 100
DOSIMETRO	3/054180	CASELLA	CEL 320
CALIBRADOR SONOMETRO- DOSIMETRO	33176	CESVA	CB-5
CALIBRADOR SONOMETRO- DOSIMETRO	2263114	BRUEL & KJAER	4231
CALIBRADOR SONOMETRO- DOSIMETRO	QE8100302	QUEST	QC-10
CALIBRADOR SONOMETRO- DOSIMETRO	84505	CASELLA	CEL 110-2
SONOMETRO INTEGRADOR	BGI100004	QUEST	QC-10
CALIBRADOR ACUSTICO	QII100146	QUEST	QC-10
LUXÓMETRO	80109032	TES	1332A
MUESTREADOR ALTO-BAJO CAUDAL	2,0091E+10	GILIAN	5000
DETECTOR MÚLTIPLE DE GASES	181-104298	RAE	QRAE II
DETECTOR DE GASES	913424	RAE	LP-1200
MEDIDOR CORRIENTE ELÉCTRICA	9769388	TRUE RMS	3180 CL
MEDIDOR DE RESISTENCIA DE TIERRAS	9816151	SEW	ST 1520
ANEMÓMETRO	TA4100941002	ALNOR	TA 410
CAUDALIMETRO BURBUJA	0910032-S	GILIAN	GILIBRATOR 2
MEDIDOR DE ESTRÉS TERMICO	TPI100030	QUEST	TEMP-32
DOSIMETRO	NXI080028	QUEST	NOISEPRO DLX DOSIMETER

Los equipos son sometidos a revisiones periódicas y a calibración aquellos que así lo requieren.

Además, TAPREGA pondrá a disposición del COLEXIO OFICIAL DE PROTÉSICOS DENTAIS DE GALICIA los equipos multimedia que se detallan a continuación:

- Cámaras fotográficas digitales.
- Reproductores de vídeo e DVD.
- Proyectors de imagen.
- Ordenadores portátiles.

### III. PROPUESTA ESPECIALIDAD SANITARIA:

#### Medicina do Trabajo.

---

## A. INTRODUCCIÓN.

El presente documento tiene por finalidad presentar una propuesta de colaboración que se concreta en la actuación por parte de **TAPREGA PREVENCIÓN DE RIESGOS, S.L.** como Servicio de Prevención Ajeno (SPA) en el área de **Vigilancia de la Salud**.

Dicha actuación tiene el alcance que se concreta en el siguiente **procedimiento preventivo**:

- Asesoramiento General en materia de Vigilancia de la Salud.
- Valoración de puestos de trabajo para identificación de riesgos de patología laboral.
- Selección de protocolos específicos de vigilancia médica de la salud.
- Reconocimiento médico específico, comprendido dentro del ámbito de la vigilancia de la salud.
- Gestión de la documentación sanitaria.
- Vigilancia epidemiológica.
- Valoración de trabajadores especialmente sensibles, trabajadoras en situación de embarazo o parto reciente y trabajadores menores.
- Actividades formativas.



## B. PLAN DE TRABAJO.

La Unidad de Salud Laboral tendrá que colaborar con el Servicio de Prevención, área técnica, para el desarrollo de su actividad, para ello proponemos el siguiente **esquema de trabajo**.

### 1. SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

Una vez firmado el contrato, se solicitará al interlocutor designado por cada empresa la siguiente información:

- Relación nominal de trabajadores, especificando nombre, apellidos, DNI, personal sensible y fecha del último reconocimiento realizado.
- Relación de personal especialmente sensible.
- Evaluaciones de Riesgos de los distintos puestos de trabajo.
- Descripción de las tareas inherentes a cada puesto de trabajo.

### 2. VISITAS A LOS CENTROS DE TRABAJO POR PARTE DEL PERSONAL SANITARIO:

En caso de necesidad, se establecerá una planificación de visitas a los centros de trabajo, estableciendo prioridades en función de las necesidades, con el fin de analizar las condiciones de trabajo por puesto e identificar los riesgos para la salud y las patologías laborales asociadas a cada uno, así como los requisitos psicofísicos que debe tener el trabajador en función de las exigencias del puesto.

### 3. ESTABLECER LOS PROTOCOLOS MÉDICOS ESPECÍFICOS PARA CADA PUESTO DE TRABAJO:

La vigilancia de la salud estará sometida a protocolos específicos extraídos de los factores de riesgo detectados en el puesto de trabajo y de la tarea desarrollada en el mismo.

### 4. EXÁMENES MÉDICOS DE SALUD:

La Vigilancia de la Salud se realizará siguiendo las siguientes bases:

#### 1.- Desarrollo y contenido:

El examen de salud constará de:

- *Anamnesis Clínica:* recoge de forma sistematizada, por parte del médico, la información que el trabajador le aporta sobre su estado de salud y los riesgos a los que se ve sometido (según criterio propio).
- *Antecedentes personales y familiares* más relevantes, y que se refieren a los problemas de salud sufridos con anterioridad al reconocimiento en curso.
- *Hábitos de vida:* Alimentación, sueño, práctica de deportes, consumo de tabaco y bebidas alcohólicas, consumo de fármacos, drogas, etc.
- *Descripción detallada del puesto de trabajo*, así como del historial laboral y los riesgos detectados con anterioridad.
- *Exploración general:* Datos antropométricos, peso, talla, índice de masa corporal, tensión arterial, pulso, etc.
- *Exploración física:* Inspección general de la piel y mucosas, ojos, boca, faringe, cuello, abdomen y extremidades.

- *Auscultación cardiopulmonar.*
- *Exploración neurológica y del aparato locomotor:* reflejos, alteraciones, de la marcha y estática, etc.
- *Pruebas diagnósticas complementarias, según protocolos aplicables:*
  - Control de visión.
  - Audiometría.
  - Espirometría.
  - Electrocardiograma.
  - Análisis de sangre:
    - ✓ Hemograma.
    - ✓ Bioquímica.
  - Análisis de orina.
- *Informe Médico Laboral:* Elaborado a partir del conjunto de pruebas y prácticas médicas realizadas durante el Reconocimiento Médico, es un documento informativo destinado a cada trabajador, de forma personal y confidencial, que certifica su estado de salud hasta ese momento.

## 2.- Periodicidad:

- **Inicial:** Al ingreso en el trabajo, por cambio en el puesto de trabajo o por asignación de nuevas tareas, con adquisición de nuevos riesgos.
- Evaluación de la salud de los trabajadores que se incorporen a su puesto de tras ausencia prolongada por motivos de salud.
- A intervalos periódicos, en función de lo requerido por los riesgos a los que está sometido el trabajador o por sus peculiares condiciones individuales.

## 5. DOCUMENTACIÓN SANITARIA:

- Informe Médico Personalizado, con el que se complementan todos los exámenes de salud, dirigido al trabajador.
- Recomendaciones sobre el resultado de las evaluaciones de salud dirigidas al trabajador, así como sobre los hábitos de vida en función del juicio clínico y del puesto de trabajo.
- Conclusiones sobre la salud del trabajador y la Aptitud Médica para el desempeño del puesto de trabajo.
- Informe global de los exámenes de salud de los trabajadores, respetando su derecho a la intimidad, a la dignidad y la confidencialidad.
- Elaboración y conservación a disposición de la Autoridad Laboral de la documentación relativa a la práctica de los controles de salud y conclusiones.
- Realización de una Memoria Anual que recoja todas las actuaciones sanitarias llevadas a cabo y que integran en su conjunto la Vigilancia de la Salud de los trabajadores.

## 6. VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA:

- La Unidad Básica de Salud del Servicio de Prevención deberá conocer las enfermedades que se produzcan entre los trabajadores y las ausencias del trabajo por motivos de salud, a los solos efectos de poder identificar cualquier relación entre la causa de enfermedad o de ausencia y los riesgos para la salud que puedan ocasionar en los lugares de trabajo.
- El personal sanitario del servicio deberá analizar los resultados de la vigilancia de la salud de los trabajadores y de la evaluación de riesgos, con criterios epidemiológicos aplicando bases estadísticas. Colaborará con el

resto del servicio, a fin de investigar y analizar las posibles relaciones entre la exposición de los riesgos en el puesto de trabajo y los perjuicios para la salud.

- De los resultados se determinarán medidas correctoras y preventivas de mejora en las condiciones y medio ambiente de trabajo.
- Se hará un seguimiento especial a aquellos trabajadores que por su situación particular sean más susceptibles de padecer consecuencias para la salud en el trabajo:
  - I. Embarazo.
  - II. Periodo de lactancia.
  - III. Menores de edad de 18 años.
  - IV. Trabajadores especialmente sensibles.

## C. RECURSOS MATERIALES.

### 1. RELACIÓN DE INSTALACIONES SANITARIAS:

A continuación se relacionan los centros sanitarios que se pondrían a disposición del COLEXIO OFICIAL DE PROTESICOS DENTAIS DE GALICIA para la realización de los exámenes de salud:

<b>CLÍNICA CORUÑA</b>	Coruña ciudad	Pza Alfonso XIII, 1 Bajo, 215-15008, A Coruña
<b>REVIMEDIC</b>	Santiago	Pz. Santo Domingo de la Calzada, 6-2º, Santiago de Compostela
<b>VETERISAUDE</b>	Pontevedra	Rúa da Estación, 7, bajo 36003, Pontevedra
<b>PROSAÚDE CANGAS SL</b>	Cangas	Avda de Marín 18, 1 C, Cangas, Pontevedra
<b>AMARO CENTRO MÉDICO</b>	Moaña	C/ Miguel Enrique, 9, Moaña, Pontevedra
<b>GADI</b>	Vigo	Ricardo Torres Quiroga, 1, Bajo, 36210, Vigo, Pontevedra
<b>CLÍNICA O CONDADO</b>	Porriño	C/ Antonio Palacios, 145 bajo, 36400, Porriño, Pontevedra
<b>PROSAÚDE CAMBADOS</b>	Cambados	Avda. Villagarcía, 13, Cambados, Pontevedra
<b>CLÍNICA O BURGO</b>	O Burgo	Avda da Coruña, 23, 15670 O Burgo A Coruña
<b>CLÍNICA ARTEIXO</b>	Arteixo	Avda Finisterre, 66, 15142 Arteixo - A Coruña
<b>CLÍNICA CARBALLO</b>	Carballo	Rúa Tarragona, esq.Paseo Fluvial, 15- Carballo, A Coruña
<b>CLÍNICA PERILLO -SERMUPA</b>	Perillo-Oleiros	Avda. das Mariñas (n-VI plaza agramar bj-15173 Oleiros
<b>ASSISTENS</b>	A Coruña	Rúa Federico García, 4, 15009 A Coruña.
<b>CLÍNICA SANTA COMBA</b>	Santa Comba	Avda. Santiago s/n 15840 Santa Comba - A Coruña
<b>CLÍNICA BAAMONDE</b>	As Pontes	Avda. de Galicia 99 15320 As Pontes A Coruña
<b>SALUD LABORAL</b>	Narón	Avda del mar 127 - bajo-15570-Narón, A Coruña
<b>CLÍNICA CONCEPCIÓN ARENAL</b>	Lugo	C/ Concepción Arenal 15 bajo, Lugo
<b>SAN RAMÓN</b>	Villalba	Rúa Pintor Lopez Gundín 5-7 Bajo, 27800, Villalba, Lugo
<b>CLÍNICA SARRIA</b>	Sarria	Gran Vía, 7, bajo, Sarria, 27600, Lugo
<b>CLÍNICA TORRE SALUD</b>	Monforte	C/ Celso Emilio Ferreiro, 20, Monforte de Lemos, Lugo
<b>CLÍNICA A CARBALLEIRA</b>	Orense	C/ Marcelo Macías 73, bajo, Ourense

Además, también se podrá hacer uso del **Servicio de Unidad Móvil** para grupos de, como mínimo, 20 trabajadores con un incremento en el precio de 120 euros sobre el coste concertado con Taprega en concepto del desplazamiento de Unidad Móvil.

## 2. DESCRIPCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS:

Todos los centros cuentan con las siguientes áreas diferenciadas:

- a) Área de Recepción e Espera: Dotada de los elementos necesarios para garantizar la comodidad de pacientes y acompañantes.
- b) Despachos médicos.
- c) Despachos de enfermería.
- d) Aseos: Disponen de lavabo e inodoro para uso de los usuarios, así como de los elementos de higiene y desinfección necesarios.

La Unidad Móvil cuenta con las siguientes áreas diferenciadas:

- a) Despacho médico.
- b) Despacho de enfermería.

A continuación se detalla el equipamiento con el que cuentan todas las instalaciones destinadas a la realización de los reconocimientos médicos laborales.

- Ⓢ Lavamanos.
- Ⓢ Camillas de exploración.
- Ⓢ Electrocardiógrafo.
- Ⓢ Báscula (peso clínico).
- Ⓢ Tallador.
- Ⓢ Fonendoscopio.
- Ⓢ Esfingomanómetro.
- Ⓢ Otoscopio.

- Ⓢ Rinoscopio.
- Ⓢ Oftalmoscopio.
- Ⓢ Negatoscopio.
- Ⓢ Centrífuga.
- Ⓢ Nevera y termómetro de máx. y min.
- Ⓢ Espirómetro homologado.
- Ⓢ Equipo para control visión homologado.
- Ⓢ Audiómetro y cabina homologados.
- Ⓢ Equipos ofimáticos.






### III. PROPUESTA ECONÓMICA:

#### Especialidades Técnicas y Medicina del Trabajo.

TARIFAS ACTIVIDAD TÉCNICA (Según actividad y nº trabajadores)		
COLEXIO OFICIAL DE PROTÉSICOS DENTAIS DE GALICIA	Nº TRABAJADORES	IMPORTE
	Entre 1 y 4	215,00 €
	De 5 a 6	260,00 €
	De 7 a 8	310,00 €
	De 9 a 10	360,00 €

TARIFAS ACTIVIDAD SANITARIA COLEXIO OFICIAL DE PROTÉSICOS DENTAIS DE GALICIA	
OPCIÓN 1	IMPORTE
Coste Vigilancia Salud Colectiva (trabajador/año)	15 €
Coste Reconocimiento Médico	35 €
OPCIÓN 2	IMPORTE
Coste anual / trabajador. Incluye Reconocimiento Médico.	45 €

#### OBSERVACIONES

-  Los estudios específicos de riesgos higiénicos, físicos y químicos serían objeto de propuesta específica en función de lo observado en la evaluación de riesgos.
-  El examen de salud incluiría las pruebas detalladas en el apartado 4 del plan de trabajo de vigilancia de la salud. Las analíticas especiales o las pruebas complementarias, como radiografías, serían objeto de una propuesta independiente.
-  Rebaja de tarifa en las mediciones higiénicas que hubiera que realizar según la normativa vigente, de un 15%.